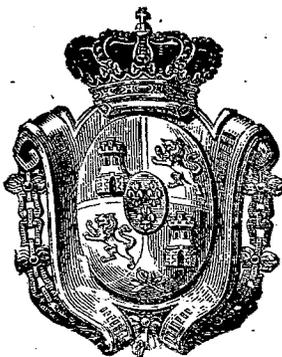


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel más antiguo de Ingenieros, **D. Manuel Cano y Ugarte**, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de brigadier de dicho Cuerpo, con la antigüedad de cinco del actual y destino de Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de las Islas Baleares, en la vacante ocurrida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de **D. Juan Palou de Comasema y Sánchez**.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Tomás O'Ryan.**

#### REALES ÓRDENES

##### Academias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á una instancia promovida por el capitán de Artillería, profesor de la Academia General Militar, **D. José Souza del Real**, solicitando que los destinos de profesores de dicho centro sean considerados como de plantilla en cada arma, á fin de que, cuando cesen en ellos, no sufran los perjuicios de la excedencia, como ahora sucede en los cuerpos especiales, pues aunque sería de desear que en ningún caso hubiera oficiales que, deseando prestar servicio, sólo disfrutaran medio sueldo, el severo espíritu económico que impone el estado del Tesoro público, impide otorgar sueldo entero á ningún oficial que no lo tenga consignado en presupuesto, y por tanto, los que cesen en el profesorado por causa agena á su

voluntad, sólo puede concedérseles preferencia para ser colocados en los puestos de planta de sus respectivas armas ó cuerpos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

#### Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Hacienda lo que sigue:

«Hallándose ajustada á las prescripciones reglamentarias la propuesta de ascensos, formulada por el Director general de Carabineros, para cubrir una vacante de coronel, una de teniente y dos de alférez, ocurridas en dicho Instituto durante el mes anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, y en su virtud, promover al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 1.º del actual, al teniente coronel, jefe de la Comandancia de Barcelona, **Don Ruperto Fuentes y Vergara**, y con la de 26 de Mayo último, al alférez de la de Tarragona, **D. Francisco Gaya y Valero**, que son los más antiguos de sus respectivos empleos y han sido declarados aptos para el ascenso. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que queden sin cubrir las vacantes de alférez correspondientes al turno de ascenso y Ejército, en espera de sargentos primeros en condiciones de obtenerlas, y de aspirantes de aquel empleo.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al presente mes, á un capitán, dos tenientes y un alférez

de la escala de reserva del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. José González Escalante**, terminando con **D. Pedro Pérez Delgado**, acreditándoles en sus nuevos empleos la efectividad que también en ella se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Granada, Aragón y Castilla la Vieja**.

*Relación que se cita*

EMPLEOS y destinos que sirven	NOMBRES	EMPLEOS que se les conceden	EFFECTIVIDAD que deben disfrutar
Comandante graduado, capitán del Depósito de Antequera, núm. 99.	<b>D. José González Escalante</b> .....	El de comandante.	8 Mayo 1888.
Capitán graduado, teniente del Depósito de Getafe, núm. 4.....	» <b>Luis Fernández Guinea</b> .....	El de capitán.....	14 Abril 1888.
Capitán graduado, teniente del Depósito de Fraga, núm. 84.....	» <b>José Avellaneda García</b> .....	El de capitán.....	8 Mayo 1888.
Teniente graduado, alférez del Depósito de Pola de Lena, n.º 117.	» <b>Pedro Pérez Delgado</b> .....	El de teniente.....	14 Mayo 1888.

Madrid 16 de Junio de 1888.

O'RYAN

**Cambios de residencia**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 24 de Mayo próximo pasado, promovida por el recluta del segundo reemplazo de 1885, por la zona militar de Estrada, **Antonio Carlin López**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á Puerto Rico, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en los artículos 10 y 11 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

**Continuación en el servicio y reenganches**

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida desde Almería, por el carabiniere **Pedro Román López**, en súplica de poder continuar en el cuerpo, hasta invalidar una nota desfavorable que tiene consignada en su filiación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la mencionada instancia, en atención á que la orden de licenciamiento del Director general del expresado Instituto, fué dictada al cumplir el recurrente el tiempo de su empeño, y no considerar conveniente su permanencia en el servicio, con motivo de la importancia de la nota de seis meses de arresto militar á que se refiere el mismo interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

**Cruces**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de Mayo último, promovida por el corneta licenciado del regimiento Infantería del Rey, **Juan Ferrer Quiñones**, en súplica de relief y abono fuera de filas, de la pensión mensual de 250 pesetas, aneja á la Cruz roja del Mérito militar que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración fué otorgada al recurrente por el General en Jefe del ejército del Norte, en recompensa al distinguido comportamiento y herida que recibió en Guetaria, en los días 13 al 16 de Mayo de 1875, se ha servido conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida, le sea abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, á partir de 7 de Mayo de 1883, ó sean 5 años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

**Destinos**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el jefe superior del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, se ha servido disponer que el teniente coronel, comandante del mismo, **D. Joaquín Casaus y Vecino**, ascendido en el presente mes, continúe en el Depósito de la Guerra, donde figuraba como capitán, ocupando la vacante que de su clase existe en aquel establecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien disponer que el comandante de Ejército, capitán de Artillería, **D. José Souza del Real**, á pesar de haber sido destinado al sexto batallón de Artillería de plaza, continúe en comisión, desempeñando el cargo de profesor en la Academia General Militar, hasta que se terminen los exámenes de fin del corriente curso académico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Valencia** y Director general de **Artillería**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería, **D. Ernesto García Navarro**, ascendido á este empleo, en recompensa por el segundo plazo del profesorado, en las conferencias de oficiales del distrito de Cataluña, continúe en ellas desempeñando el mismo cargo de profesor hasta la terminación del curso, percibiendo el sueldo entero de su empleo, por el cuerpo de Reserva á que sea al efecto destinado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Director general de **Infantería**.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., de 28 de Abril último, dando cuenta de la comisión que han de desempeñar el fiscal, comandante de Infantería, **D. Juan Núñez Lucio**, el oficial primero personal, segundo efectivo del Cuerpo administrativo del Ejército, **D. Manuel Ruiz Muñoz**, y el arquitecto, vecino de San Sebastián, **D. Sebastián Camio**, con objeto de proceder á una nueva tasación, tercera en discordia, que fije definitivamente el importe de los daños y perjuicios causados durante la última guerra civil en la casa, núm. 78, de la calle del Urumea, en Hernani, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, al propio tiempo que se ha servido aprobar dicha comisión, ha tenido á bien disponer que, mediante la justificación y liquidación que proceda, se abonen al jefe y oficial citados, los gastos de locomoción que hayan devengado, único goce á que tienen derecho, por no exceder de 12 kilómetros la distancia entre Hernani y el punto donde residen, debiendo satisfacerse, al mencionado arquitecto, la mitad de los honorarios que le correspondan por sus servicios, con la aplicación que determina la real orden de 19 de Diciembre de 1887 (C. L., núm. 525).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Director general de **Infantería**.

Inválidos

DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación de 19 de Enero último, promovida por el soldado **Emilio Prieto Bartolomé**, en súplica de volver á ingresar en la Sección de Inválidos de esa Isla, de la que fué baja á voluntad propia, por pase á la situación de retirado en la misma, según real orden de 13 de Mayo del año próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, en virtud de hallarse comprendido en el art. 10 del reglamento de dicho Cuerpo, debiendo ser baja en su actual situación, por fin del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado en la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio en oficio número 941, de 5 de Mayo último, promovida por **D. Francisco Tirado Pérez**, comandante de la Guardia Civil, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la Península (Madrid), con goce de sueldo reglamentario, aprobando á la vez S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia en vista del mal estado de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos, Galicia y Andalucía**, Director general de la **Guardia Civil** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, **D. Juan Díaz Fernández**, en solicitud de dos meses de prórroga á la licencia que por asuntos propios disfruta en la Isla de Cuba, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en el artículo segundo de la real orden de 5 de Febrero de 1886 (C. L. núm. 46).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba** y **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del regimiento húsares de Pavía, 20 de Caballería, **Don Manuel de Llamas Alonso**, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para Marmolejo (Jaén), Cádiz y Puerto de

Santa María, en la misma provincia, y con presencia del certificado facultativo que á la misma acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º y 9.º de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Granada y Andalucía**.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el coronel de Ingenieros comandante del arma en esta plaza, **D. Lorenzo de Castro y Cavia**, cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio, en su comunicación fecha 2 del actual, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general respectivo, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al recurrente los dos meses de licencia, por enfermo, que solicita para Zaragoza, Tortosa, Lugo y Guadaluja, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de **Aragón, Cataluña y Galicia**, y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 4 del actual, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán del tercer regimiento de Reserva de Zapadores-Minadores, **D. Salomón Jiménez y Cadenas**, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al recurrente los dos meses de licencia, por enfermo, que solicita, para La Bourbaule (Francia), Chiclana y Chipiona (Cádiz).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 6 del actual, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el Teniente coronel graduado, comandante de Ejército, capitán del regimiento de Pontoneros, **D. Antonio Riús y de Llorellas**, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado los dos meses de licencia, por enfermo, que solicita para Barcelona, con objeto de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Director general de **Administración Militar**.

## Matrimonios

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1884, en la actualidad en situación de reserva activa, afecto al batallón Depósito de Valladolid, **Alberto Bachiller Pérez**, en solicitud de autorización para contraer matrimonio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, una vez que es opuesta á cuanto preceptúa el artículo 12 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

## Premios de constancia

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 21 de Mayo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder al carabnero **Patricio Bellido Magazo**, el premio de constancia de 2'50 pesetas mensuales, cuya ventaja deberá disfrutar desde 1.º de Octubre de 1887, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## Reclutamiento y reemplazo del Ejército

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación fecha 20 de Marzo último, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del soldado del depósito para Ultramar, en esa plaza, **Pedro Canil Fons**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación fecha 2 de Abril último, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del soldado del depósito de bandera y embarque para Ultramar, en esa plaza, **Gabriel Puig Fiol**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 6 de Mayo anterior, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador de la provincia de Santander, en 8 de Febrero último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—En cumplimiento á su respetable orden de 7 de Noviembre último, remití á informe de la Comisión provincial el expediente que se incluía, instruido con motivo de no haberse presentado á ingresar en Caja **Atanasio Sasteban Colina**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Castro Urdiales, la cual, en 7 de Enero próximo pasado, lo evacua, según acredita la copia que es adjunta, multando al referido ayuntamiento en 50 pesetas por su falta á lo prevenido en el artículo 92 de la ley de reemplazos.—Y conforme con el dictámen de la Comisión provincial, tengo el honor de devolver á V. S. el expediente de referencia, debiendo significarle que en el día de hoy he comunicado el acuerdo al alcalde para su exacto cumplimiento.—De real orden lo traslado á V. E. con inclusión de copia del informe de la Comisión provincial que se cita, y el expediente de referencia por contestación á su escrito de 19 de Septiembre último.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente á su comunicación de 10 de Septiembre del año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Burgos, con fecha 5 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«El recluta **Félix Arriaga Alonso**, núm. 9, por el cupo de Oña, en el primer reemplazo de 1885, que fué destinado al ejército de Cuba, para el que embarcó el día 20 de Abril de 1886, á bordo del vapor correo *Reina Mercedes*, ha sido declarado recluta disponible por la Comisión provincial de esta capital; en su virtud ruego á V. E. se digne ordenar la baja del citado individuo en el mencionado ejército y el alta á la vez, en el concepto indicado, en el batallón Depósito de Miranda de Ebro, caso de que así convenga al interesado, ó no haya contraído otro compromiso.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación fecha 22 de Marzo último, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del soldado del regimiento cazadores de Sesma, 22 de Caballería, **Pascual Galofre Gambán**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación fecha 2 de Abril último, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del soldado del Depósito de bandera y embarque para Ultramar en esa plaza, **Miguel Alguero Vila**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 25 de Febrero próximo pasado, instruido en averiguación de las causas que motivaron el cambio de situación del recluta del reemplazo de 1886, **Vicente Carceller Traver**, con el soldado de la segunda reserva **José Diego Beltrán**; resultando que esta sustitución se llevó á efecto en Abril de 1887; que en Noviembre de dicho año, acudió á V. E. el vecino de Castellón, **D. Ramón Feltre Pérez**, manifestando que estando encargado de buscar sustitutos á varios reclutas, y entre éstos á **Bautista Zaragoza Agut**, del pueblo de Cuevas de Vinromá, padeció la equivocación de confundir este nombre con el de José Carceller Traver, mozo del mismo pueblo, sustituyendo al uno en vez del otro, pretendiendo el Feltre se tenga por hecho el cambio entre Zaragoza y Diego y no entre éste y el Carceller; resultando asimismo de las declaraciones que figuran en el expediente, que efectivamente el Zaragoza dió la comisión de que le buscara un sustituto al D. Ramón Feltre, por mediación de **D. Manuel Melia** vecino de Albocacer, y que el Vicente Carceller no ha intervenido en el cambio ni ha realizado contrato alguno para sustituirse. Y resultando, por último, que subsistiendo la equivocación desde Abril de 1887 á Noviembre del mismo, sin que nadie se apercibiera de ella, esta circunstancia podría inducir á sospechar que se trata de un asunto convenido entre Carceller, Zaragoza y los demás interesados, para sus fines particulares, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer:

1.º Que sea anulada la sustitución llevada á cabo entre Carceller y Diego, quedando cada uno en la situación que tenía antes de efectuarla, con lo cual en nada se perjudica al Estado,

puesto que lo mismo queda cubierta la plaza de Ultramar que la de la Península; y

2.º Que no procede entender la repetida sustitución como si se hubiera efectuado entre Diego y Zaragoza, pues no lo ha sido ni de hecho ni de derecho, ni admitírsele otra á este individuo, prescindiendo del plazo ordinario señalado por la ley; sin perjuicio de las acciones y derechos que competan á los interesados por lo que hayan podido sufrir unos y otros á consecuencia de los convenios que celebraran.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 28 de Abril próximo pasado, promovida por el recluta destinado á Ultramar, como comprendido en el art. 30 de la vigente ley de reclutamiento; perteneciente al reemplazo de 1887, por la zona militar de Oviedo, **Plácido Salgado Viña**, en solicitud de autorización, para poner un sustituto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, una vez que la real orden de 30 de Mayo último (C. L. núm. 196), dispone que los arts. 158 y 159 de la ley vigente, no son aplicables á los comprendidos en las prescripciones del art. 30 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1887, por la zona militar de Lucena, **Vicente Cañete y Cañete**, cuyo individuo ha sido destinado á Ultramar, por estar comprendido en el art. 30 de la vigente ley de reclutamiento, y solicita se le autorice para poner un sustituto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, una vez que la real orden de 30 de Mayo último (C. L. núm. 196), dispone que los arts. 158 y 159 de la ley vigente, no son aplicables á los comprendidos en las prescripciones del art. 30.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

### Rectificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el oficial celador de fortificaciones, de tercera clase, que presta sus servicios en la Comandancia de Ingenieros de esa Plaza, **D. Angel Castañeda**, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general de dicho cuerpo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle la rectificación que solicita, en su segundo apellido, debiendo usar el de **García de Yébenes** en vez de **González**, con que aparece en la real orden de 19 de Noviembre último al otorgarle su actual empleo, por lo cual deberá ser cancelado el real despacho que le fué expedi-

do con arreglo á dicha soberana disposición, por otro en que conste su verdadero apellido.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

### Reemplazo

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, **D. Victor González Valdés**, en la actualidad en uso de prórroga de licencia, por enfermo, en Oviedo, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de reemplazo por el término de un año, con residencia en dicho punto, y con presencia del certificado facultativo que á la misma acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en la real orden de 30 de Junio de 1882, regla 3.ª de la de 2 de Septiembre del mismo año, y segunda parte del art. 3.º de la de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Aragón**.

### Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de Caballería, retirado en Granada, **D. Francisco Sánchez Guerrero**, en solicitud de mejora de retiro, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho á la gracia que solicita, una vez que obtuvo su retiro en Enero de 1885, y en su virtud, no se halla comprendido en la real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), por no tener esta disposición efecto retroactivo, según se resolvió en un caso análogo por la de 17 de igual mes del corriente año (D. O. núm. 65).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que desde Villava promueve el carabnero **Martin Ibáñez Arizcuren**, en súplica de retiro, como inutilizado en función del servicio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á la gracia que solicita, en razón, á que la enfermedad que motivó su licenciamiento como inútil, declarado en el Hospital militar, no puede ser, según dictamen facultativo, consecuencia de lo que el interesado alega en su mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Navarra**.

### Transportes

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, con fecha 25 de Mayo próximo pasado, dando cuenta de haber dispuesto la marcha por ferrocarril y cuenta del Estado, desde la provincia de Huelva á Sevilla, de los individuos del regimiento Infantería de Granada, que han de ser licenciados, con el objeto de que entreguen su armamento, vestuario y equipo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### Academias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Concedo al alumno de esa Academia, **D. José Sebastián Erice**, pensión de 1'50 pesetas, á que tiene derecho por ser hijo de un jefe del Ejército, que ha solicitado en instancia documentada, cursada por V. E. con oficio de 13 del actual, y que empezará desde luego á disfrutar, por haber vacante.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

DESPUJOL

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.

### Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas por real orden de 4 de Febrero de 1880, he tenido por conveniente disponer que el teniente del 5.º batallón de Artillería de Plaza, **D. Francisco Castillo y Calleja**, pase á continuar

sus servicios al 1.º regimiento Divisionario, verificándose su alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario del mes de Julio.

Madrid 19 de Junio de 1888.

CALLEJA

Excmos. Señores Capitanes generales y Comandantes generales Subinspectores de **Navarra y Castilla la Vieja** y Director general de **Administración Militar**.

### Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

En vista de la instancia que V. S. remitió á esta Dirección en 8 del corriente, promovida por el oficial segundo del Cuerpo, **D. Joaquín de la Fuente y Baeza**, con destino en esa Intervención General, he resuelto, haciendo uso de las facultades que me corresponden, concederle un mes de licencia para que pueda evacuar asuntos propios en Marmolejo (Jaén) y Ciudad Rodrigo (Salamanca), debiendo disfrutar el sueldo reglamentario, con arreglo á lo prevenido en las Instrucciones de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Junio de 1888.

GÁMIR

Señor **Interventor general militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales é Intendentes de **Castilla la Nueva, Granada y Castilla la Vieja**.

## PARTE NO OFICIAL

### Advertencia

Los señores suscritores particulares al **Diario Oficial y Colección Legislativa**, que deseen continuar siéndolo en el próximo trimestre, se servirán renovar los pagos del mismo antes de dar comienzo aquél, según está prevenido en el artículo 11 de la real orden de 2 de Diciembre de 1887 (C. L. núm. 493), en la inteligencia, de que los que para primeros de Julio no lo tengan satisfecho, dejarán de recibir el **Diario y Colección**, considerándolos como bajas en dicha suscripción.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

# SECCION DE ANUNCIOS

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50
Idem de Italia.....	5 »
Idem de Francia.....	5 »
Idem de la Turquía europea.....	10 »
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881 .....	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1. <sup>a</sup> entrega.....	6
Idem id., 2. <sup>a</sup> id.....	6
Idem id., 3. <sup>a</sup> id.....	2
Idem id., 4. <sup>a</sup> id.....	4
Idem id., 5. <sup>a</sup> id.....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4

### TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881

Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	» 50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	» 15
Reglamento provisional de Tiro.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Artea; los pedidos se sirven en este Depósito.

### TÁCTICA DE ARTILLERÍA

	Pesetas
Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2

### TÁCTICA DE CABALLERÍA

Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	» 50

Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	» 50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	» 50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	» 25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	» 50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	» 50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	» 50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	» 50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	» 50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	» 75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	» 50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	» 50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	» 50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	» 75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	» 15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	» 25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.....	» 50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	» 15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular al Excmo. Sr. Brigadier de E. M., jefe de este establecimiento, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.